

RESOLUCIÓN N° 0336

18 MAR 2024

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”

El Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 1082 de 2015, Resoluciones 467 y 482 de 2022, Resolución 0013 de 2024 y

CONSIDERANDO:

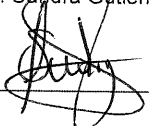
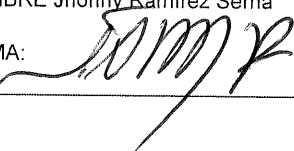
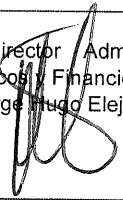
Que la Contraloría Distrital de Medellín, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de su misión institucional y sus funciones administrativas. Todo ello de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011 y especialmente el estatuto General de Contratación Pública.

Que la Contraloría Distrital de Medellín, confeccionó por disposición legal (Decreto 1082 de 2015) para esta vigencia fiscal, el Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se encuentra vertida la línea de contratación cuyo acto administrativo justifica llevar adelante.

Que la Contraloría Distrital de Medellín es un organismo de control encargado de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Medellín, sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren recursos públicos de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, contractual y presupuestal. Lo cual encuentra soporte en la Constitución Política (Acto legislativo 04 de 2019) y en la Ley 139 de 1994, capítulo referido a las Contralorías Territoriales.

Que la Contraloría Distrital de Medellín, requiere de un contrato interadministrativo para administración delegada de recursos destinados al desarrollo de las actividades de operación logística, requeridas por la Dirección de Talento Humano, la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana con los diferentes grupos de interés de la CDM.

Que la Contraloría Distrital de Medellín, con el objetivo de cumplir su misión, visión plan estratégico y el mandato Constitucional, requiere contratar el servicio de catering para los encuentros de ciudad y eventos de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, mediante la asignación de recursos con el fin de facilitar la realización de todas las actividades, encaminadas a cumplir con el plan Estratégico Institucional durante la vigencia 2024.

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Sandra Gutiérrez Marín FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo-Dirección de Talento Humano. NOMBRE Jhonny Ramírez Serna FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge Hugo Elejalde López FIRMA: 
--	---	--

RESOLUCIÓN N° 0336

18 MAR 2024

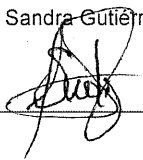
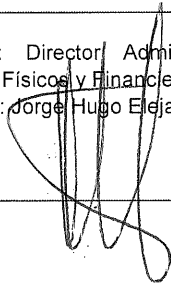
Que dentro del plan estratégico institucional de la Contraloría Distrital de Medellín se establecieron las siguientes Líneas Estratégicas:

- Línea Estratégica 1: “Desarrollo Continúo del Talento Humano” con la que se busca Potencializar el Talento Humano, a través de los programas de capacitación, bienestar laboral y estímulos permitidos por la ley, para mejorar sus competencias y lograr una mayor especialización en sus labores; propendiendo por la satisfacción de los servidores públicos en un ambiente laboral adecuado.

Por ello con el propósito de estimular el desempeño eficaz en el cumplimiento de las funciones de los servidores y generar oportunidades de bienestar y desarrollo integral en cumplimiento del Plan Táctico de Bienestar Laboral e incentivos 2024, se adelantaran programas recreativos y eventos institucionales para todos los servidores y su grupo familiar acreditado, destinados a atender las necesidades identificadas, buscando con ello contribuir a alcanzar el equilibrio bio-psico-social de los servidores, para posibilitar un mejoramiento de la calidad de vida personal, familiar, profesional y organizacional.

Que con esta contratación, se pretende dar cumplimiento a las normas relativas al empleo público, que prevén el establecimiento de programas de bienestar social para los servidores públicos, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, que dispone que “Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”. Igualmente el Decreto 1567 de 1998, indica en sus artículos 20 y siguientes que: “los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo éstos deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora, y que tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los servidores de la entidad y sus familias”.

Línea Estratégica 2: “fortalecimiento tecnológico e institucional” con la cual propende fortalecer la gestión de la entidad, con la implementación y mantenimiento de sistemas de información, el desarrollo de los procesos, y la comunicación efectiva para el logro de los objetivos institucionales” y dentro de este objetivo la estrategia “Comunicación efectiva con las partes interesadas”. Es menester también mencionar que desde el direccionamiento y objetivos estratégicos de la Contraloría Distrital de Medellín se define la comunicación como un apoyo para el quehacer

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Sandra Gutiérrez Marín FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo-Dirección de Talento Humano. NOMBRE Jhonny Ramírez Serna FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge Hugo Elejalde López FIRMA: 
--	--	--



RESOLUCIÓN N°0336

18 MAR 2024

misional y en consecuencia la Oficina Asesora de Comunicaciones, en cumplimiento de sus funciones, acompaña y busca las alternativas que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Línea Estratégica 3: “Efectiva participación ciudadana”, que tiene como fundamento la promoción de la participación ciudadana, aplicando los diferentes mecanismos acogidos por la entidad, para que el ejercicio del control social sea un complemento de la vigilancia y control a la gestión fiscal y lograr mayor satisfacción de la comunidad, para ello se tiene la realización de los encuentros de ciudad y eventos con las veedurías del distrito, para lo cual es necesario contar con los servicios de un operador logístico.

Que el objeto de este contrato ha sido incluido dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad con cargo a los rubros presupuestales 212020200600 denominado “Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas”, 212020200900 “Otros servicios para la comunidad, sociales y personales”, y 212020200800 denominado: Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por ende es viable financiera y jurídicamente continuar con el trámite de este proceso contractual.

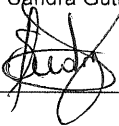
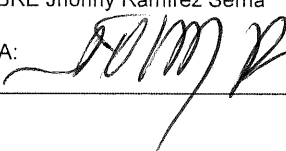
Que la Ley en el literal c) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece que las entidades estatales podrán celebrar entre sí contratos interadministrativos, de manera directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales requieren acto administrativo de justificación.

Que de igual forma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, “la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa...”

Que por lo expuesto, es entonces factible la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determina tanto la Ley 1150 de 2007 como en el Decreto 1082 de 2015.

Que las especificaciones técnicas a contratar se encuentran consagradas en los respectivos estudios previos.

Que para cubrir el costo que demandan la prestación del servicio, se cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COP (\$295.000.000), incluidos los impuestos, tasas, y contribuciones que por Ley

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Sandra Gutiérrez Marín FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo-Dirección de Talento Humano. NOMBRE Jhonny Ramírez Serna FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge Hugo Elejalde López FIRMA: 
--	---	--



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023

RESOLUCIÓN N° 0336

1 8 MAR 2024

correspondan, respaldados con el certificado de Disponibilidad presupuestal 1012474 del 01 de abril de 2024.

Que el sitio de la ejecución del contrato será de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor.

Que es competencia del Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, como ordenar del gasto y con delegación para contratar conforme las Resoluciones 467 y 482 de 2022, adelantar este proceso de contratación directa; en consecuencia, este Despacho, con fundamento en las anteriores consideraciones.

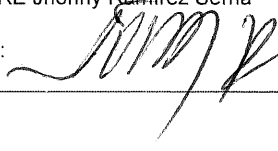
RESUELVE

Artículo 1. Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa para el contrato cuyo objeto lo constituye la “Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos destinados para los eventos y servicios de bienestar social requeridos por la Contraloría Distrital de Medellín”, en razón a lo previsto en el literal g) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, acorde con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Artículo 2. El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COP (\$295.000.000)**. Incluido IVA, rubros presupuestales 212020200600 denominado “Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas”, 212020200900 “Otros servicios para la comunidad, sociales y personales”, y 212020200800 denominado: Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción, según certificado de disponibilidad presupuestal 1012474 del 01 de abril de 2024, de la actual vigencia.

Artículo 3. El plazo del contrato a celebrar será desde la fecha de inicio que las partes registren en el respectivo módulo de la plataforma electrónica SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2024, previa aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría Distrital de Medellín.

Artículo 4. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Sandra Gutiérrez Marín FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo-Dirección de Talento Humano. NOMBRE Jhonny Ramírez Serna FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge Hugo Eleja de López FIRMA: 
--	---	--



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023

RESOLUCIÓN N° 0336

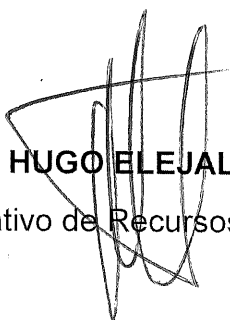
18 MAR 2024

Artículo 5. Publicar en la plataforma del SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

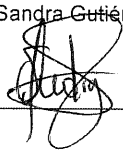
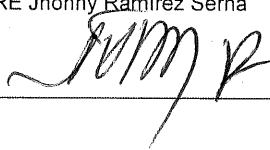
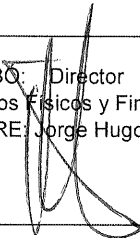
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 18 MAR 2024



JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ

Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Sandra Gutiérrez Marín FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo-Dirección de Talento Humano. NOMBRE Jhonny Ramírez Serna FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge Hugo Elejalde López FIRMA: 
--	---	--